

ASISTENTES
Alcalde-Presidente

D. Antonio García López.

Concejales.

D^a Ana María Guijarro Carmona.

D. Antonio Soto Carmona.

D^a María Dolores Salcedo Osuna.

D. Francisco Serrano Carmona.

D^a Vanesa Jiménez Moreno.

D. Ángel Torres Córdoba.

D. Juan Delgado Villegas.

D. Antonio Jesús Berraquero Jiménez.

D^a María Teresa Sánchez Espinosa.

EXCUSAN SU ASISTENCIA.

D. Pedro Arroyo Córdoba.

SECRETARIO.

D^a Inés López Monge.

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, la misma es aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes que en este momento son diez de los once concejales que componen el pleno.

2. - Decretos de la Alcaldía.

El señor Alcalde da cuenta al pleno de los decretos dictados hasta la fecha comprendidos entre el número 900 de fecha 22 de noviembre de 2021 al número 1035 de fecha 30 de diciembre de 2021 y del número 1 del 3

de enero de 2022 al número 97 de fecha 21 de febrero de 2022 El pleno toma conocimiento.

3.- Aprobación, si procede de Convenio del Punto de Información a la Persona Consumidora entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Montemayor.

El señor alcalde da cuenta al pleno del expediente instruido para la aprobación del Convenio del Punto de Información a la Persona Consumidora entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Montemayor.

Propuesta que cuenta con el dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo, medio ambiente, servicios y festejos, el pleno sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que componen el pleno adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar convenio del Punto de Información a la Persona Consumidora entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Montemayor que copiado literalmente dice como sigue:

CONVENIO TIPO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR.

En Córdoba, a ____ de _____ de 202__

REUNIDOS

De una parte, Don Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, fue elegido en sesión plenaria constitutiva el día 28 de junio de 2019, correspondiéndole representar a la Diputación según el artículo 34.1 b) y n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo aprobada la firma del Convenio por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Córdoba el 26 de mayo de 2021; asistido para la firma del presente Convenio por el Secretario General de la Excm. Diputación de Córdoba, a los efectos de fe pública previstos en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, Don Antonio García López, Alcalde / Alcaldesa del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), fue elegido en sesión plenaria constitutiva el día 15 de junio de 2019, correspondiéndole representar al Ayuntamiento según el artículo 21.1 b) y r) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo aprobada la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento deelde de 2021.

Actuando, respectivamente, en nombre y representación de la Diputación de Córdoba y del Ayuntamiento de (Córdoba).

Cada uno de los firmantes, en el ejercicio de sus facultades, comparecen y

EXPONEN

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos y a promover la información y la educación de los consumidores y usuarios.

La Diputación de Córdoba, dentro de su ámbito territorial, a través de la Red Provincial de Puntos de Información a la persona consumidora, del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, asume las funciones establecidas en el artículo 22 y 98.1 de la Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En el apartado f) del artículo 98.1 de la citada Ley 13/2003, se establece que las Diputaciones Provinciales pueden dar asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, para que puedan desarrollar eficazmente todas sus funciones y competencias de protección de los consumidores.

Con los Sistemas Alternativos de resolución de conflictos en materia de consumo, como son la conciliación, mediación, arbitraje y la tramitación de las reclamaciones, se garantiza la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces sus derechos, como establece el artículo 51 CE, y que insta a todos los poderes públicos.

La tramitación, la mediación, las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras; la información y orientación a las mismas para el adecuado ejercicio de sus derechos, la recepción, y acuse de recibo de denuncias, reclamaciones y solicitudes de arbitraje de los consumidores, y su remisión a las entidades u órganos correspondientes, sirviendo de cauce de mediación, son competencias propias de los municipios andaluces, de conformidad con el artículo 92.2.j) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, del artículo 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de

Andalucía, y el artículo 20 apartados a), b) y c) de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que el Ayuntamiento acuerda con el presente Convenio, que a través del Punto de Información a la persona consumidora, se preste sus competencias propias, anteriormente relacionadas, sin que ello suponga una cesión de la titularidad de la competencia. Así pues, la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), conscientes de la necesidad de facilitar a los consumidores un medio eficaz de información, asesoramiento, tramitación y resolución de conflictos y teniendo en cuenta la experiencia positiva de la Red Provincial de los Puntos de Información a la persona consumidora, consideran aconsejable y oportuno la suscripción del presente convenio.

Por ello, y en cumplimiento de la nueva regulación de los convenios contenida en el Capítulo VI, del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de su Disposición Adicional Octava,

ACUERDAN

Primero.- Objeto.

El objeto de este Convenio es acordar que el Punto de Información a la persona consumidora, en el municipio de Montemayor, que forma parte de la Red Provincial de Puntos de Información de la persona consumidora (en adelante PIC), de la Diputación de Córdoba, preste las competencias propias del Ayuntamiento de defensa de consumidores y usuarios regulada en el art. 92.2 j) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el análisis, tramitación, mediación o arbitraje, en su caso, de las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras, regulada en artículo 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y las funciones de los apartados a), b) y c) del artículo 20 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, sin que ello suponga una cesión de la titularidad de la competencia por parte del Ayuntamiento.

El ámbito territorial del Punto de Información de la persona consumidora, viene determinado por el propio de las partes firmantes, actuando respecto de las personas consumidoras vecinas del municipio, además de las personas consumidoras de otros municipios donde no exista una oficina municipal de información al consumidor ni un punto de información de la persona consumidora.

Segundo.- Compromisos de las partes.

1 – La Diputación Provincial de Córdoba, a través del Punto de Información a la Persona Consumidora, realizará las siguientes actuaciones:

- a) Información y orientación a las personas consumidoras para el adecuado ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
- b) Divulgación y fomento de los Sistemas Alternativos de Resolución Extrajudicial de los conflictos en materia de consumo: Conciliación, Mediación y el Sistema Arbitral de Consumo.
- c) Recepción y acuse de recibo de las consultas, reclamaciones, quejas, y denuncias de las personas consumidoras y usuarias.
- d) Análisis, tramitación, mediación o derivación a arbitraje, en su caso, de las consultas, quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras.
- e) Tramitación de las reclamaciones en consumo, a través de los sistemas alternativos de resolución de conflictos en materia de consumo, como son la mediación y la conciliación. Sirviendo de cauce de conciliación y mediación voluntaria en conflictos.

f) Elevar, a instancia de las partes interesadas, la solicitud de arbitraje a la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Diputación de Córdoba, adjuntando la documentación oportuna.

g) Poner a disposición de los usuarios de los PIC las campañas informativas y educativas que desarrolle el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, tendente a conseguir la educación de las personas consumidoras y usuarias en derechos y obligaciones en materia de consumo.

2- El Ayuntamiento se compromete a:

a) Facilitar una oficina-local para los días de atención al público (presenciales) y otras funciones propias del PIC (gestión reclamaciones, acciones de difusión, información y formación a consumidores y usuarios). Esta oficina deberá ser de fácil acceso a la ciudadanía e identificativa con la placa PIC que se facilitará por el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

b) Colocar en un lugar visible el cartel de atención presencial, donde se informará de los días y horarios de atención al público y, en su caso, el cartel de atención telemática cuando se prestara con esta modalidad, que se facilitarán por el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

c) Equipamiento y material de oficina: internet, teléfono, ordenador, acceso a la fotocopidora, así como todas las medidas preventivas de riesgos laborales establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, y demás normativa complementaria.

d) Designar a una "persona de contacto del Ayuntamiento", para el Punto de Información a la persona consumidora y del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, que pueda informar a las personas consumidoras vecinas del municipio sobre los días y horarios de atención presencial, los teléfonos y correos electrónicos del PIC, así como recepcionar la documentación que presentaran las personas consumidoras, y su entrega al PIC.

e) Difusión de las actuaciones de información y formación de las personas consumidoras que se realizaran desde el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil y la Junta Arbitral Provincial de Consumo, como talleres, cursos, charlas, noticias, etc...

f) Registro de las reclamaciones, quejas, denuncias, solicitudes de arbitraje, que las personas consumidoras presentaran o cualquier otra documentación necesaria para la defensa y protección de la persona consumidora.

g) Registro y remisión de las solicitudes de arbitraje a la Junta Arbitral Provincial de Consumo.

2 - Se prestará el servicio del Punto de Información de la persona consumidora de forma presencial, excepto cuando por circunstancias excepcionales se tuviera que prestar de forma telemática, determinándolo el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

3 - El Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, establecerá en colaboración con el Ayuntamiento, un sistema de información recíproco para el buen funcionamiento del Punto de Información de la persona consumidora.

3 - El Ayuntamiento facilitará información sobre la designación de la persona de contacto, indicando su número de teléfono, correo electrónico y puesto que desempeña.

4 - El Ayuntamiento deberá impulsar y fomentar el PIC entre el personal de la Corporación, informando de su existencia y la importancia de colaborar y ayudar al PIC, pues redundará en beneficio de los vecinos y vecinas del municipio.

5 - Las Instituciones firmantes se comprometen a difundir el Punto de Información de la Persona Consumidora para su conocimiento por la ciudadanía en general, empresas y agentes económicos

implicados, a través de los medios locales de comunicación, web, redes sociales y cualquier otro que se estime conveniente.

Tercero.- Comisión de Seguimiento.

A los efectos de seguimiento y control del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, que se reunirá anualmente, pudiendo llevarse a cabo estas reuniones a través de medios telemáticos, y estará formada por un representante de cada Institución firmante, correspondiendo la Secretaría a un funcionario del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento, en lo no previsto en este Convenio, será el dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio requerirá acuerdo unánime y por escrito de los firmantes, que se formalizará en Adenda, suscrita a dichos efectos, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Quinto.- No asunción de compromisos financieros.

El presente Convenio configura una actividad de colaboración que no genera compromisos financieros para ninguna de las partes.

Sexto.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización por un período de hasta cuatro años adicionales, que se formalizará mediante adenda al presente Convenio.

Séptimo.- Extinción del Convenio.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución del Convenio las recogidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las siguientes:

- a) La denuncia anticipada y motivada de cualquiera de las partes, que ha de ser comunicada a la otra parte, mediante el oportuno preaviso con un plazo mínimo de tres meses.
- b) Cuando una de las partes considere que la otra está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Convenio, se lo notificará mediante comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. Este requerimiento será comunicado igualmente a los representantes de la Comisión de Seguimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo no superior a un mes, a contar desde la fecha de envío de la notificación. En todo caso, la Comisión de Seguimiento podrá decidir sobre la adopción inmediata de las medidas correctoras oportunas para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, si procediera. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento y pese a la actuación de la Comisión de seguimiento, persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. La Comisión de Seguimiento del Convenio decidirá, en caso de resolución anticipada del Convenio, sobre la forma

de terminar las actuaciones en curso, conforme a lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octavo.- Régimen Jurídico y cuestiones litigiosas.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, y en lo no dispuesto en el mismo se estará a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio. Las cuestiones litigiosas que en la ejecución y cumplimiento pudieran aparecer y no quedasen resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Noveno.- Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de los datos personales que, como consecuencia de la ejecución del Convenio, sea necesario realizar, se efectuará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A dichos efectos, se firmará por las partes el encargo de tratamiento de datos.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, el presente Convenio es firmado por las partes.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

EL/LA ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO

DE

PROVINCIAL DE CÓRDOBA

D. Antonio Ruiz Cruz

D. / D^a

SEGUNDO.- Autorizar al Señor Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera posible para la resolución de este asunto.

4.- Aprobación, si procede, Modificación PGOU Montilla.

El Señor Alcalde da cuenta al pleno de los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Se remite acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Montilla de fecha 3 de noviembre de 2021, de aprobación inicial de documento de "documento de modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por el Ayuntamiento de Montilla." y del dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo, medio ambiente, servicios y festejos de este Ayuntamiento.

El Pleno analizado el asunto, y sometido el asunto a votación ordinaria acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Montilla de fecha 3 de noviembre de 2021, de aprobación inicial de "documento de modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por el Ayuntamiento" , acordando no presentar alegación alguna como Ayuntamiento de Montemayor.

5.-Propuesta de acuerdo sobre acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Montilla, de aprobación DE "Innovación Innovación del Plan General de ordenación urbanística por la modificación de actuaciones urbanizadoras no integradas AUNI-04, AUNI -10 Y AUNI-19."

El Señor Alcalde da cuenta a la comisión de los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Se remite acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Montilla de fecha 12 de enero de 2022 , de aprobación inicial de documento de "Innovación Innovación del Plan General de ordenación urbanística por la modificación de actuaciones urbanizadoras no integradas AUNI-04, AUNI -10 Y AUNI-19."y del dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo, medio ambiente, servicios y festejos de este Ayuntamiento.

El Pleno analizado el asunto, y sometido el asunto a votación ordinaria acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Montilla de fecha 12 de enero de 2022, de aprobación inicial de documento de "Innovación del Plan General de ordenación urbanística por la modificación de actuaciones urbanizadoras no integradas AUNI-04, AUNI -10 Y AUNI-19." , acordando no presentar alegación alguna como Ayuntamiento de Montemayor.

6.- Aprobación, si procede, II Plan Municipal de Igualdad.

Se somete a la consideración del pleno el plan II de igualdad, plan sobre el que se ha ido trabajando durante este año, y que hoy se presenta para su aprobación.

Toma la palabra doña Ana María Guijarro Carmona, portavoz del grupo municipal de IU-A y expone: Como ya dijimos en la comisión informativa, este es el segundo plan en tanto que con fecha 30 de noviembre de 2017, el pleno de este Ayuntamiento aprobó el I Plan Municipal de Igualdad y con fecha 18 de febrero de 2020, el pleno aprobó el seguimiento de este primer plan de Igualdad. Se ha redactado el II plan con la intención de hacerlo más público, más participativo y por tanto más efectivo, se ha aprovechado un programa de Diputación para la redacción, intentando el trabajo transversal, son seis áreas de trabajo, cada área tendrá sus objetivos, un glosario de términos y fichas de evaluación y unos cuestionarios para que el ciudadano pueda rellenarlo y medir el cumplimiento de los objetivos. Agradecer el apoyo del grupo socialista en la comisión informativa y en el momento en que esté aprobado darlo a conocer a los vecinos para que exista una implicación en el mismo.

Toma la palabra don Juan Delgado Villegas, portavoz del grupo municipal del PSOE-A y expone: Nuestro voto será favorable porque entendemos que nos queda un largo camino por recorrer para conseguir una igualdad real, el compromiso de los socialistas de Montemayor es el de la plena igualdad y por eso apoyamos medidas de este tipo.

El pleno, visto el expediente instruido al efecto y el dictamen favorable de la comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo económico y Deportes, sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de diez de los concejales asistentes, adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el II plan de igualdad.

SEGUNDO.- Someter el mismo al trámite de información pública y audiencia a los interesados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un período de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba, y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes

TERCERO.- En caso de no presentarse alegaciones se entenderá el acuerdo aprobado definitivamente y se publicará el texto íntegro en el BOP de Córdoba para su publicación por quince días.

7.- Cuarto trimestre 2021 PMP.

El señor Alcalde da cuenta al pleno de los indicadores del periodo medio de pago referidos al cuarto trimestre de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 y disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, periodo medio de pago que se encuentra expuesto al público en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento, y ha sido analizado todo ello con el detalle siguiente

Ratio operaciones pagadas de la entidad local	3,0133
Importe total de pagos realizados durante el 4 trimestre 2021	875.393,96
Ratio Operaciones pendientes de pago de la Entidad	4,7654
Importe total de facturas pendientes de pago entre el periodo 01-01-2014 y 31-12-21	17.738,21
PMP entidad local para los periodos indicados	3,0481

8.- Moción conjunta grupos municipales sobre creación área sanitaria Montilla.

Procede a dar lectura doña Ana María Guijarro Carmona a la moción que, copiada literalmente, dice como sigue:

MOCIÓN QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA Y EL GRUPO SOCIALISTA PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR, SOBRE LA CREACIÓN DEL ÁREA SANITARIA DE MONTILLA.

Los portavoces de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida Andalucía, conforme a la legislación vigente, tienen a bien presentar al Pleno de la Corporación para su consideración, debate y, en su caso, aprobación, la presente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el proceso de integración en el Servicio Andaluz de Salud (SAS) de los hospitales de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir (ASAG), iniciado por la Junta de Andalucía, los alcaldes de Montilla, La Rambla, Montalbán, Montemayor, Fernán Núñez y Aguilar de la Frontera, así como la presidenta de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur, han manifestado que, para todo el territorio que enmarca a la comarca "Campiña Sur" de Córdoba, es una oportunidad muy beneficiosa para la población que el Hospital Comarcal de Montilla sea una nueva Área Hospitalaria del SAS junto con la ya existente Área Hospitalaria del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

En este sentido, los alcaldes y alcaldesas de este territorio de la Campiña cordobesa abogan por la existencia de dos áreas sanitarias en el sur de Córdoba, teniendo sus respectivas sedes en los municipios de Cabra y Montilla.

Tanto para los/as profesionales sanitarios, representados por sus organizaciones sindicales, como para la población de la Campiña Sur, la existencia de una única área sanitaria en el sur de la provincia de Córdoba sería un factor negativo que generaría desequilibrio territorial y que, desde el punto de vista sanitario, supondría multiplicar el número de población a atender en el centro sanitario de referencia y un incremento de la presión a medio plazo por el aumento de usuarios, poniendo en riesgo la calidad asistencial prestada.

La Ley General de Sanidad 14/1986, en su artículo 56.5. indica, como regla general, que las áreas de salud no extenderán su acción a poblaciones superiores a 250.000 habitantes, excediendo dicha población la nueva configuración del Área Sanitaria Sur con la incorporación de los Hospitales de Montilla y Puente Genil.

Asimismo, se vería en riesgo la prestación de determinados servicios en el Hospital Comarcal de Montilla, lo que originaría que la población usuaria tendría, para determinados casos, que desplazarse a otro hospital, de una comarca distinta, para recibir una asistencia que, por la lógica de la masificación que se ha de prever, será propensa a listas de espera de más duración y a la saturación de trabajo para el personal sanitario.

En este sentido, los dos grupos municipales de la Corporación Municipal de Montemayor declaran su apoyo a una atención hospitalaria pública y de calidad para la población de los respectivos municipios adscritos al Hospital de Montilla, manifiestan el reconocimiento a la gran labor demostrada por los/as profesionales sanitarios del Hospital Comarcal de Montilla durante los años que viene prestando sus servicios a la comarca como hospital de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir y rechazan todo tipo de

recortes en recursos humanos y materiales en la sanidad pública, más aún en estos momentos tan difíciles que estamos sufriendo por motivo de la pandemia.

Por todo ello, los Grupos de Izquierda Unida Andalucía y Socialista del Ayuntamiento de Montemayor, presentan para su consideración y aprobación por el Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN:

Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a que reconsidere la decisión hasta el momento tomada en relación al Hospital Comarcal de Montilla y escuche a los/as profesionales sanitarios, representados por sus organizaciones sindicales y a la población, representada por las alcaldías de los municipios afectados, para que se cree una nueva Área Sanitaria que abarque a la Campiña Sur de Córdoba y que el Hospital Comarcal de Montilla sea Área Hospitalaria del SAS, de igual modo que se ha procedido con el Hospital de Andújar y su nueva área sanitaria.

Hacer llegar este acuerdo a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y a la Mesa del Parlamento de Andalucía para que lo haga llegar a los distintos grupos parlamentarios.

Hacer llegar este acuerdo a la presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba, solicitando de la misma que sea llevado a Pleno para su consideración, debate y posterior aprobación.

Sometida la anterior moción a votación ordinaria, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que lo componen aprobar la misma en su integridad.

9.- Moción grupo municipal PSOE-A relativa a la celebración 28-F.

Toma la palabra don Juan Delgado Villegas, portavoz del grupo municipal del PSOE-A , y da lectura a la moción, que copiada literalmente dice como sigue:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vamos a celebrar un nuevo 28 de febrero, un día para la reivindicación y para hacer balance de lo que ha supuesto la autonomía para el progreso, el bienestar y el desarrollo de Andalucía. Han pasado 42 años desde que el pueblo andaluz se enfrentó a uno de sus retos históricos contemporáneos más relevantes para su futuro como pueblo. Se ratificó por referéndum, con acuerdo del Presidente del Gobierno Adolfo Suárez, la iniciativa autonómica de Andalucía. Aquel hito histórico cambió nuestras vidas y, hoy, nos encontramos de nuevo en un momento crucial para definir un futuro con esperanzas y oportunidades tras dos años de pandemia que nos han traído una crisis sanitaria, económica y social.

Comienza ahora una etapa de recuperación que ha de ser justa para no dejar a nadie atrás y que nos ha de permitir engancharnos con fuerza a la revolución digital y ecológica que ya está en marcha. Es fundamental que Andalucía crezca aprovechando los recursos que están llegando tanto del Gobierno de España como de la Unión Europea. Está en juego el futuro de nuestra Comunidad Autónoma y necesitamos que la Junta de Andalucía esté a la altura de la que nos jugamos.

Hace 42 años dijimos alto y claro que el futuro de esta tierra lo escribíamos los andaluces y andaluzas. De sus avances, de sus logros y de sus conquistas debemos sentirnos orgullosos y orgullosas. Que nadie venga ahora a ensombrecer y a atacar la Andalucía de hoy, porque la Andalucía de hoy la han construido los andaluces y andaluzas democráticamente en las urnas.

La Andalucía de hoy, le pese a quien le pese, nada tiene que ver con la de hace 40 años, aunque determinados sectores conservadores quieran borrar de la historia estas brillantes páginas escritas desde aquel 28-F. La envergadura de las transformaciones en infraestructuras, educación, salud, en industria y tecnología, en cultura, medio ambiente, en turismo o en memoria democrática son indiscutibles. Ahora, tenemos que frenar los intentos de involución de aquellos que quieren volver al pasado, de aquellos que se afanan en agrandar la brecha de la desigualdad y que Andalucía no tenga voz propia. Ni un paso atrás de lo que tanto costó conquistar y construir.

El pueblo andaluz debe volver de nuevo a pelear para estar a la altura de este momento de recuperación, de enfrentarnos a los desafíos futuros. Y para ello hay que contar con el municipalismo. Los Ayuntamientos deben participar porque en primera persona las necesidades de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas.

Si algo hemos aprendido de la pandemia es que el verdadero cinturón de seguridad social para la ciudadanía son los servicios públicos, la mano que nunca te suelta cuando todo falla. Por todo ello, tenemos que reivindicar el papel de lo público como garantía de progreso e igualdad.

Por ello, el Grupo municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento reconoce a las figuras de Plácido Fernández Viagas y Rafael Escuredo Rodríguez su impagable aportación a la consecución de la máxima autonomía para Andalucía.
- 2.- El Pleno insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a ratificar el papel que tuvo para nuestro devenir histórico como pueblo el 4 de diciembre de 1977 y el 28 de febrero de 1980, Día de Andalucía. Especial mención merecerá el recuerdo de Manuel José García Caparrós, asesinado cuando reivindicaba, en manifestación en Málaga, las aspiraciones de toda la ciudadanía andaluza.
- 3.- El Pleno insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se constituya una mesa de diálogo con las corporaciones locales para la distribución y ejecución de los fondos europeos que reciba Andalucía buscando una mayor eficacia al destino de los mismos. La cogobernanza hay que aplicarla entre todos los niveles de la Administración a fin de conseguir el mejor beneficio para la ciudadanía.

4.- El Pleno insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar el buen funcionamiento de los servicios públicos para que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a los mismos con garantías y en condiciones de igualdad. Para ello recuperará una sanidad pública que atienda las demandas de la ciudadanía con justicia, equidad y eficacia; unos servicios sociales públicos eficientes que atiendan a las familias que atraviesan por momentos de dificultad y avalen la aplicación de la Ley de la Dependencia y una educación pública de calidad que garantice el futuro de Andalucía.

5.- El Pleno insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a invertir de forma inmediata el superávit producido en el año 2021 como consecuencia de las transferencias realizadas por el Gobierno de España mejorando los servicios públicos sanitarios, educativos y sociales.

6.- El Pleno insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a activar la ejecución de los fondos europeos y corregir las políticas económicas que han llevado a que nuestra Comunidad haya sido la que menos empleo ha creado en el conjunto del Estado durante el pasado año.

7.- El Pleno insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha la descentralización de competencias para dar una respuesta más eficaz desde las corporaciones locales a los problemas de la ciudadanía.

8.- Trasladar los presentes acuerdos a todos los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Toma la palabra doña Ana María Guijarro Carmona, portavoz del grupo municipal de IU-A y expone: hemos querido apoyar esta moción, porque entendemos que las reivindicaciones que se hacen a la Junta de Andalucía son legítimas, quizás haber podido añadir que se descongelara la participación en los tributos de la Junta de Andalucía que lleva congelada desde el 2012, pero habrá ocasión de pedirlo.

Sometida la anterior moción a votación ordinaria, el pleno acuerda por unanimidad de todos los concejales asistentes que en este momento son diez de los once concejales que lo componen aprobar la misma en su integridad.

11.- Moción grupo municipal PSOE-A relativa al programa Andalucía Orienta.

Toma la palabra don Juan Delgado Villegas, portavoz del grupo municipal del PSOE-A , y da lectura a la moción que, copiada literalmente, dice como sigue:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Programas de Orientación Profesional e Inserción Laboral tienen como objetivo prioritario la prestación de servicios de asesoramiento o acompañamiento intensivo en el proceso de búsqueda de empleo a personas demandantes de empleo, a través de la gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción.

Estos Itinerarios exigen una atención individualizada, localizada, y un seguimiento y contacto periódicos con las personas usuarias, así como la complementariedad con otras Políticas Activas de Empleo para la derivación de personas usuarias.

La Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Empleo, debe poner a disposición de las personas demandantes de empleo en Andalucía, una completa red de unidades para la orientación profesional, asesoramiento en la búsqueda de empleo, inserción laboral y acompañamiento, distribuidas por todo el territorio andaluz, muy especialmente en las zonas rurales.

Los servicios de la Red Andalucía Orienta han estado destinados a aquellas personas que están inscritas como demandantes de empleo desempleadas y, especialmente, a aquellos colectivos que presentan mayores dificultades para la inserción en el mercado de trabajo, como son el caso de las personas paradas de larga duración, personas con discapacidad, jóvenes, mujeres y colectivos en riesgos de exclusión.

Las subvenciones dirigidas a financiar las Unidades de Orientación Profesional que integran la Red Andalucía Orienta para la prestación del servicio de orientación profesional, tienen por objeto compensar económicamente la prestación de servicios de interés económico general que desarrollan las entidades gestoras, con la finalidad de contribuir a la inserción en el mercado laboral de las personas destinatarias, así como su integración laboral y social.

En este sentido, la Junta de Andalucía ha prescindido en la nueva convocatoria del Programa Orienta, para este año 2022, de 340 técnicos de orientación y acompañamiento a la inserción de los desempleados en general, un recorte de recursos en una comunidad con 800.000 personas desempleadas, según los datos de la EPA del cuarto trimestre de 2021, con especial incidencia además en pequeñas localidades y zonas rurales, lo que supone un perjuicio adicional para la empleabilidad de estos desempleados.

En concreto, el recorte de 340 técnicos de orientación, corresponden 17 a la provincia de Almería, 53 a Cádiz, 33 en Córdoba, 26 en Granada, 24 en Huelva, 22 en Jaén, 57 en Málaga y 109 en la provincia de Sevilla.

Una convocatoria pública de la consejería de empleo, formación y trabajo autónomo que, además, reduce la cuantía del programa en un 15%, por tanto, esto supone que la Junta de Andalucía pone menos recursos económicos y humanos para la atención a las personas desempleadas de nuestra tierra.

Son muchos los municipios andaluces que se van a quedar sin la red de técnicos de orientación para atender a las personas desempleadas, siendo el paro una lacra que, desgraciadamente, afecta de forma considerable a Andalucía.

Desaparecen las unidades de Albox, Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, Algodonales, Bornos, Cádiz, Jerez-Madre de Dios, Jerez-La Merced, Olvera, Puerto Serrano, Cabra, Córdoba-Sector Sur, Córdoba-Valdeolleros, Montilla, Baza, Granada-Cartuja, Huéscar, Montefrío, Órgiva, Aracena, Ayamonte, Nerva, Puebla de Guzmán, Valverde del Camino, Alcalá la Real, Huelma, Jaén-Periferia, Martos, Santisteban del Puerto, Málaga-Avda. Andalucía, Ronda, Cantillana, Constantina, La Puebla de Cazalla y El Saucejo.

En otras unidades el recorte supone más del 50% de los técnicos como las de, entre otras, Almería-Altamira, Roquetas de Mar, Algeciras, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, San Fernando, Córdoba-Colón, Córdoba- Occidente, Granada-Cercanías, Huelva-La Orden, La Palma del Condado, Andújar, Linares, Antequera, Benalmádena, Vélez-Málaga, Alcalá de Guadaíra, Camas, Carmona, Dos Hermanas, Écija, Lebrija, Mairena del Alcor, Puebla del Río, San José de la Rinconada, San Juan de Aznalfarache, Sevilla-Este, Sevilla-Macarena, Sevilla-Amate, Sevilla-Triana o Utrera.

Por todo lo anterior, dado que todas las subvenciones concedidas actualmente para los programas citados finalizan en febrero de 2022, y que razones de interés público lo aconsejan, debido a la actual situación del mercado de trabajo en Andalucía y el alto nivel de desempleo, se hace muy necesario la puesta en marcha de políticas activas con impacto directo en las personas desempleadas y en zonas con especial dificultad de empleabilidad.

Por ello, el Grupo municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento se posiciona en contra del recorte de 340 técnicos de orientación laboral, que recoge la última convocatoria publicada por la Junta de Andalucía del Programa Orienta.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de una comisión mixta compuesta por Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Sindicatos, Junta de Andalucía, y Ministerio de Trabajo y Economía social, que estudie las necesidades concretas en cada territorio en materia de orientación profesional e inserción laboral.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento insta a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a la puesta en marcha de una convocatoria extraordinaria del Programa Orienta, que permita revertir el recorte de 340 técnicos en Andalucía para desempleados en general, y continuar con la prestación del servicio de orientación, desde la Red Andalucía Orienta, en aquellos municipios donde se está prestando actualmente el servicio.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía; a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP); y a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía.

Sometida la anterior moción a votación ordinaria, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que lo componen aprobar la misma en su integridad.

11.- Dimisión Cargo concejal don Antonio Jesús Berraquero Jiménez.

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de la dimisión presentada por Antonio Jesús Berraquero Jiménez, fechado del día 21 de febrero de 2022, escrito que copiado literalmente dice "presento mi dimisión del cargo de concejal del Ayuntamiento de Montemayor, por la formación política del PSOE-A de forma irrevocable debido a circunstancias personales que me obligan a tomar esta decisión"

El pleno sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes, adptar el siguiente ACUERDO:

- 1.-Tomar conocimiento de la dimisión y renuncia al Cargo de Concejales de D. Antonio Jesús Berraquero Jiménez , y aceptar la misma.
- 2.-Tomar conocimiento que según la Corporación municipal, el nuevo concejal corresponde al siguiente en la lista por la candidatura del partido de PSOE-A que es D^a Violeta Márquez Delgado.

Toma la palabra don Juan Delgado Villegas, portavoz del grupo municipal de PSOE-A y expone: Desde el grupo municipal socialista, y desde la agrupación Local del PSOE, queremos manifestar a este pleno y al pueblo en general de Montemayor, el compromiso y gran respeto que nuestro compañero y gran amigo Antonio ha tenido siempre y y sigue teniendo para Montemayor y para nuestros vecinos.

Antonio ha estado trabajando desde muy joven en nuestra agrupación, entregado siempre a dar respuesta útil a las necesidades de nuestros vecinos Y vecinas de Montemayor, trasladando de manera activa y comprometida muchas preocupaciones y problemas para que desde nuestro grupo se buscara la solución adecuada.

Queremos destacar su HONESTIDAD con mayúsculas y su gran sensibilidad para todas las situaciones que afectan a los más indefensos. Su único objetivo en la política ha sido y seguirá siendo AYUDAR al que lo necesite.

Antonio es un gran activo con el que cuenta el PSOE de Montemayor, y aunque a partir de ahora no pueda estar en los plenos, su compromiso incondicional con Montemayor va a estar latente desde otros frentes, seguimos contando con su trabajo intachable y su buen hacer.

GRACIAS ANTONIO POR TANTO."

Toma la palabra doña Ana María Guijarro Carmona, portavoz del grupo municipal de IU-A y expone: Antonio, desde este grupo municipal te deseamos lo mejor en tu vida personal, sabemos de tu buen hacer con tu equipo político y también con los vecinos de Montemayor.

Toma la palabra el Alcalde don Antonio García López y expone: Antonio como sabes hemos crecido juntos, por ello es el afecto personal el que hace que te desee lo mejor y que te exprese que deseo que sigas contando con nosotros.

12.- Dimisión Cargo concejal don Pedro Arroyo Córdoba.

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de la dimisión presentada por don Pedro Arroyo Córdoba, fechado del día 14 de febrero de 2022, escrito que copiado literalmente dice "pongo en conocimiento mi decisión de DIMITIR del cargo de concejal del Ayuntamiento de Montemayor, el cual he venido desempeñando desde el año 2019, por motivos laborales"

El pleno sometido el asunto a votación ordinaria acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

1.-Tomar conocimiento de la dimisión y renuncia al Cargo de Concejal de D. Pedro Arroyo Córdoba , y aceptar la misma.

2.-Tomar conocimiento que según la Corporación municipal, el nuevo concejal corresponde al siguiente en la lista por la candidatura del partido de IU-A que es D^a María Victoria Varona Salazar.

Toma la palabra doña Ana María Guijarro Carmona y expone: Queremos agradecer a nuestro compañero Pedro su buen hacer, si bien no siempre ha podido acompañarnos, no siempre ha podido hacer compatible su trabajo con las obligaciones que suponen ser concejal del Ayuntamiento, esta ha sido la razón de que haya visto conveniente que otro compañero sea quien ocupe su lugar. Agradecer su trabajo en el área de juventud, y desde este grupo queremos decirle que dejamos las puertas abiertas para que si en el futuro fuera posible, pues contar con el.

Toma la palabra don Juan Delgado Villegas, expone: Este grupo le desea lo mejor a Pedro, que es joven y es posible que en el futuro pueda trabajar desde esta mesa por su pueblo.

El señor Alcalde expone: efectivamente es joven y seguro que en el futuro podrá trabajar por el pueblo desde esta mesa, o desde la responsabilidad que considere.

Antes de pasar a tratar el punto de ruegos y preguntas, solicita el señor alcalde a los señores portavoces de los grupos políticos si existe algún punto para declaración de urgencia a lo que se responde que no, pasando a tratar a pasar al punto de ruegos y preguntas.

13.-Ruegos y preguntas.

Don Juan Delgado Villegas, pregunta ¿Cómo quedan las 4 esquinas?

El señor Alcalde responde: El adjudicatario de la obra ha sido JICAR, empezaron el lunes, la idea es que para semana Santa esté acabada, las infraestructuras internas son todas nuevas, y externamente pues se facilita el tráfico desde la Calle Justo Moreno y Calle Médico Rodríguez. Es plataforma única con un material de hormigón, que nos gusta mucho, el proyecto lo ha hecho una arquitecta local María Dolores Moral y creemos que va a quedar muy bien, y la ilusión es que acabe para Semana Santa, que ojalá por el Covid podamos celebrarla.

Don Juan Delgado Villegas formula la siguiente pregunta: ¿Cómo va el expediente de contratación del servicio de Ayuda a domicilio ?

El señor Alcalde responde; En cuanto a la licitación no puedo dar datos, porque aún no son públicos, se han presentado 4 empresas.

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López